

MEMORÁNDUM No. : DIHU-238-12  
HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE AGOSTO DEL 2012.

**LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA C.E.A.**  
**PRESENTE.-**

**ATENCIÓN: LIC. GREGORIO H. GÓMEZ NAVA**

En relación a los lineamientos que marca el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) que nos indica que la "información relativa a los programas y proyectos aprobados por la Federación para el año que corresponda, ésta deberá ser difundida periódicamente a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica", por lo que me permito remitir a Usted copia con información del Ejercicio Fiscal 2012 del Programa en comento para ingresarla al Portal de Transparencia de esta Comisión, y que se detalla a continuación:

- Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa APAZU I.-03/12 de fecha 24 de Mayo
- Informe Mensual de Avance Físico-Financiero de Mayo y Junio del 2012

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ING. ROBERTO MOLINA ACEDO**

**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA URBANA**



C.C.P. ING. GUILLERMO MARTÍNEZ NIEBLAS, DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA D.G.I.H.U.  
EXPEDIENTE  
RMA/GMN/CARMEN

 **COMISION ESTATAL DEL AGUA**  
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

**RECIBIDO**  
10 AGO 2012  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO  
Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

*12:59pm*

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.- 03 /12, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
2012.

2

ESTADO DE SONORA  
ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. I.-03/12

**OBJETO:**

Formalizar las acciones relativas al Programa **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**, derivado del Convenio de Coordinación que celebró por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Ejecutivo del Estado de Sonora, con fecha 24 de marzo de 2009, con el objeto de impulsar el Federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

En el Convenio de Coordinación mencionado en el párrafo que antecede, en el Capítulo Tercero, Cláusula Quinta, numeral I, se contempla la ejecución del Programa **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**.

**PARTICIPANTES:**

LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE

(COMISIÓN)  
(ESTADO)

**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Artículos 26, 27, 115 fracción III, inciso a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción XLV, 4 fracción VII, 5 fracción III, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, V, VII y X, 77, 78, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 20 fracción V, 29, 30 fracciones I, II, III, incisos a), b), g), h) e i), 31 fracciones I, III y 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2010; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII, XIX, XXVI, XXXVII y LIV; 12 BIS, 12 BIS 1, 15 fracciones III, VIII y X, 44, 45, 46, 85, y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 22, 23, 25, 133 y 152 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 10, 24, 26, 27, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 7 fracción IX, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 8 y 19 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social, 1, 6 fracción II; 7, 9 fracción II, párrafos segundo y tercero, 10, 11 letra B y 65 y 73 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; primero y segundo del acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS  
NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL AGUA  
REGIONAL NOROCCIDENTE  
REGIONAL NORDESTE  
REGIONAL SURESTE  
REGIONAL SUR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

abril de 2010; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes; 25, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y 3°, 9° y 22 fracción II y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 7°, 8°, 22, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado; y 2°, 6, 8, 18, 22 Sección B fracciones I, III y V, 28 fracciones I, III y XI, y 44 de la Ley de Agua del Estado de Sonora y Artículo 1° fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua.-

**ACCIONES A REALIZAR:**

La aplicación de los recursos federales asignados al Programa AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, se destinarán a fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes; mediante acciones de mejoramiento de los servicios para proporcionar agua. Las principales acciones son: Elaboración de estudios y proyectos; ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; mejoramiento de la eficiencia física y comercial; realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas y obras de recarga artificial de acuíferos.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
SISTEMA DE CUENCA NOROCCIDENTAL  
MUNICIPIO DE CUENCA NOROCCIDENTAL

**RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:**

1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$50'029,231.14 (cincuenta millones veinte nueve mil doscientos treinta y un peso 14/100 M.N.) para el presente ejercicio; conforme a la siguiente estructura financiera:

a) La COMISIÓN aportará la cantidad de \$26'641,225.29 (veinte y seis millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos veinte y cinco pesos 29/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Desglose de Acciones del Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo que una vez firmado por estas instancias forma parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

b) El ESTADO, aportará la cantidad de \$23'388,005.85 (veinte y tres millones trescientos ochenta y ocho mil cinco pesos 85/100 M.N.), proveniente de recursos propios (y/o del Municipio y/o de Generación Interna de Caja del Organismo Operador), mismos que se destinarán

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
SISTEMA DE CUENCA NOROCCIDENTAL  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Desglose de Acciones del Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo que una vez firmado por estas instancias forma parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales o municipales.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Los Presidentes Municipales de las localidades para recibir los beneficios de este programa, deberán firmar su Adhesión al Convenio de Coordinación, suscrito entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sonora el 24 de marzo de 2009, mediante la suscripción del Anexo Técnico correspondiente, el cual forma parte del presente instrumento.

3. La COMISIÓN se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en el inciso a), del numeral 1 de este instrumento, y en su caso ejercerlos.
- b) Otorgar al ESTADO y/o Municipio y/o Organismo Operador, la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución del programa objeto de este instrumento.

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y ENERGÍA  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
CUENCA NOROCCIDENTAL  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROCCIDENTAL  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- c) Llevar a cabo la supervisión normativa y el seguimiento del programa, actualizando de forma coordinada con el ESTADO la información referente a los avances del programa dentro del Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA) y proporcionar al Estado la Guía Operativa para la Implementación de las Actividades de Contraloría Social de las Obras durante la ejecución del programa.
- d) Proporcionar trimestralmente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública o a la Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación de que dispongan y que les sea requerida en relación con la aplicación de esos recursos a los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- e) Publicar, el presente Anexo de Ejecución y su(s) respectivo Anexo (s) Técnico (s) en la página de Internet de la COMISIÓN dirección [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), una vez concluido el proceso de su suscripción.

4. EL ESTADO, y/o MUNICIPIO, y/o ORGANISMO OPERADOR como instancia ejecutora responsable se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos en los montos y términos señalados en el inciso b), del numeral 1 de este apartado.
- b) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral 1, de este instrumento.
- c) Solicitar por escrito a la COMISIÓN la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa objeto de este instrumento.
- d) Promover y ejecutar por sí o por las instancias responsables, el programa objeto de este instrumento, con estricto apego a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes, su Manual de Operación y Procedimientos y demás disposiciones aplicables y promover la implementación de las actividades de Contraloría Social en las localidades beneficiadas, con base en el Esquema y la Guía Operativa que le proporcione la COMISIÓN para el efecto.
- e) Administrar los recursos federales transferidos a la cuenta bancaria específica para el efecto de su seguimiento y fiscalización. Cuando la instancia ejecutora no sea la Entidad Federativa, sino los Municipios u Organismos Operadores, estos últimos aperturarán cuentas bancarias específicas a efecto de dar seguimiento y fiscalización de los recursos federales que la Entidad Federativa o la COMISIÓN les transfiera, en tal caso la instancia ejecutora de que se trate, asumirá el compromiso de su administración.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROCCIDENTE  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

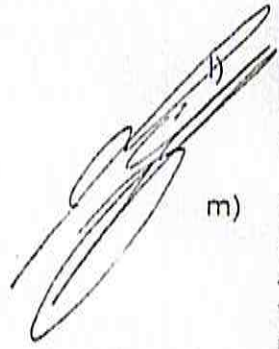
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROCCIDENTE  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

*[Handwritten signature]*

(4)


- f) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el programa, deberá garantizar el oportuno flujo de los recursos para la realización del programa objeto de este instrumento.
- g) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del programa contempladas en el presente Anexo de Ejecución.
- h) Cumplir con las metas indicadas por acción, de conformidad con lo establecido en el o Anexo (s) Técnico (s), a que se refiere el numeral 1 de este apartado y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- i) Proporcionar al Organismo de Cuenca Noroeste dentro de los tres primeros días de cada mes la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, estos avances deberán incorporarse de forma coordinada con la Comisión al SISBA; así como la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del programa.
- j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2012 no se hayan devengado.
- k) Presentar a la COMISIÓN, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2013, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2012.
- l) Remitir a la Secretaría de la Contraloría del Estado, copia del presente Anexo de Ejecución con su (s) respectivo (s) Anexo (s) Técnico (s) en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- m) Conocer y sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del agua, vigentes, su Manual de operación y Procedimientos y demás normatividad aplicable.

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE,  
 RECURSOS NATURALES  
 Y ENERGÍA  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 CUENCA NOROESTE  
 ASUNTOS JURIDICOS



5. Las partes convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados mediante el presente instrumento, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
 RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 CUENCA NOROESTE  
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

- 6. Las partes convienen en suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes.
- 7. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación y en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes.
- 8. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Anexo de Ejecución, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Planeación, renunciando a la competencia que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- 9. La COMISIÓN, el ESTADO, y/o MUNICIPIO, y/o ORGANISMO OPERADOR convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto el ESTADO pondrá la información a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros.
- 10. Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO, y/o MUNICIPIO, y/o ORGANISMO OPERADOR en los términos del presente instrumento.
- 11. Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- 12. Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
DE CUENTA MONEDERA  
DE ASUNTOS JURIDICOS



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
DE CUENTA MONEDERA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

*[Handwritten signatures]*



- 13. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y su vigencia no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2012, salvo en los casos previstos en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes. Asimismo se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE). Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus recursos y modalidades de ejecución, se firma al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil doce.



**POR EL EJECUTIVO FEDERAL**

**LA COMISION NACIONAL DEL AGUA  
EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS HUMANOS  
COMISION NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

**ING. CESAR BLEIZEFFER VEGA**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**

**LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS  
ORGANISTA**

**POR LA COMISION ESTATAL DEL AGUA  
EL VOCAL EJECUTIVO**

**C.P.C. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ  
PRECIADO**



SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS HUMANOS  
COMISION NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 1.-03/12, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

El o (los) Municipio(s) arriba citados, manifiestan su conformidad en adherirse a través del presente Anexo Técnico, al Convenio de Coordinación que arriba se refiere.

Asimismo, deberá(n) atender lo dispuesto sobre esta adhesión, en términos de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Tanto el (los) Municipio(s) como el (los) organismo(s) operadores, manifiestan conocer y sujetarse lo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes, el Manual de Operación y Procedimientos a que se refiere el presente Anexo Técnico, y demás normatividad aplicable, lo que se compromete (n) a cumplir.

### 1.- OBJETIVO

Fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento de los servicios para proporcionar agua. Las principales acciones que comprende este programa son:

- Elaboración de estudios y proyectos
- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROCCIDENTE  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

## 2.- REQUISITOS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y MECÁNICA OPERATIVA

Para los efectos de este numeral, los participantes en el programa objeto de este documento, expresan su conformidad en sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes, así como al Manual de Operación y Procedimientos del Programa y demás normatividad aplicable.

## 3.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

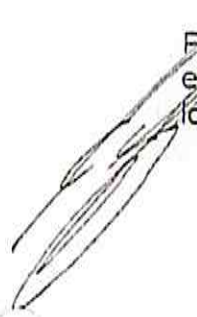
La descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y entidad ejecutora, se especifican en el formato Desglose de Acciones, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Anexo Técnico.

Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para la ejecución de las acciones señaladas en el formato Desglose de Acciones, que forma parte del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de su firma y la terminación de los mismos no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2011, salvo en los casos previstos en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en tres ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 24 días del mes de mayo del año dos mil doce.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA PORRINO  
DIRECCIÓN DE CUENCA PORRINO

11

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 1-03/12, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROCCIDENTAL

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROCCIDENTAL

  
ING. CESAR BLEIZEFFER VEGA

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**

EL SECRETARIO DE HACIENDA

  
LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA

**POR LA COMISION ESTATAL DEL AGUA  
EL VOCAL EJECUTIVO**

  
C.P.C. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO



**POR EL OOMAPAS CABORCA  
EL DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROCCIDENTAL  
ING. RIGOBERTO RODRIGUEZ RIOS



NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR	ESTADO FEDERATIVO A QUE PERTENECE	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA	COMPONENTE	LOCALIZACIÓN				EFECTIVO FINANCIERO			METAS	
				CLAVE REG. OPERACIONES	MANTEN. OBRAS	REPARACIÓN	LOCALIDAD	ESTADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE OBRAS	CANTIDAD DE HABITANTES BENEFICIARIOS
<b>CONAGUA</b> Comisión Nacional del Agua												
PROGRAMA DE ACCIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE FECHA EN ZONAS URBANAS (APAZUJ)												
FECHA: 24 MARZO 2013												
<b>AGUA POTABLE - REPARACIÓN (MANTEN.)</b>												
CEA	CD	25 019 0001	31 500	CANANEA	CANANEA	3 150,000.00	1,550,000.00	1,500,000.00	2.00	2.00	0.00	448 MIL HABITANTES
CEA	CD	25 025 0001	40 518	ENFALME	ENFALME	141,402.26	59,704.85	59,704.85	0.00	0.00	0.00	448 MIL HABITANTES
TOTAL DE AGUA POTABLE REPARACIÓN						3 291,402.26	1,609,704.85	1,609,704.85	2.00	2.00	0.00	896 MIL HABITANTES
<b>ALCANTARILLADO - REPARACIÓN (MANTEN.)</b>												
CEA	CD	25 026 0001	113 882	GUAYMAS	GUAYMAS	2 477,673.00	1,065,144.00	1,033,722.00	0.00	0.00	0.00	448 MIL HABITANTES
TOTAL DE ALCANTARILLADO - REPARACIÓN						2 477,673.00	1,065,144.00	1,033,722.00	0.00	0.00	0.00	448 MIL HABITANTES
<b>ALCANTARILLADO - SANEAMIENTO (CON A TPA FEZ)</b>												
CEA	CD	25 025 0001	40 518	ENFALME	ENFALME	132,432.00	79,452.00	52,972.00	0.00	0.00	0.00	213 MIL HABITANTES
TOTAL DE ALCANTARILLADO - SANEAMIENTO						132,432.00	79,452.00	52,972.00	0.00	0.00	0.00	213 MIL HABITANTES
<b>AGUA POTABLE (MANTEN.)</b>												
CEA	CD	25 018 0001	31 500	CANANEA	CANANEA	1 745,307.00	897,153.48	897,153.48	0.00	0.00	0.00	448 MIL HABITANTES
CEA	CD	25 025 0001	113 882	GUAYMAS	GUAYMAS	251,842.00	125,921.00	125,921.00	0.00	0.00	0.00	448 MIL HABITANTES
CEA	CD	25 027 0001	113 882	GUAYMAS	GUAYMAS	800,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	448 MIL HABITANTES
CEA	CD	25 028 0001	2 204	GUAYMAS	SAN CARLOS	1 132,432.00	573,222.99	295,548.96	0.00	0.00	0.00	448 MIL HABITANTES

RECURSOS NATURALES  
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE  
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

R

Q

dy

13



LIC. MARIA MIREYA MARIN MIRANDA, DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, CREADA MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 DE ENERO DE 1989, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6º FRACCIÓN II, 9º FRACCIÓN II, 11 LETRA B FRACCIÓN IV, y 78 FRACCIÓN XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, HACE CONSTAR Y:

**CERTIFICA**

Que las presentes son copia fieles del Anexo de Ejecución y Técnico del APAZU I.-03/12 que obra en los archivos de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Sanidad del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, y se expide en 17 DIECISIETE fojas, (17) a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.



Hermosillo, Sonora, Junio 14 de 2012.  
*[Signature]*  
LIC. MARIA MIREYA MARIN MIRANDA

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES  
COMISION NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

COTEJO:

*[Signature]*

LIC. MARIA ELENA MAR CASTAÑEDA



SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES  
COMISION NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS